



RENIECYT - LATINDEX - Research Gate - DULCINEA - CLASE - Sudoc - HISPANA - SHERPA UNIVERSIA - E-Revistas - Google Scholar
DOI - REDIB - Mendeley - DIALNET - ROAD - ORCID

Title: Análisis de la aplicación de los métodos de interpretación jurídica gramatical y sistemática al artículo 36, fracción II de la LISR en México.

Author: José, RAMIREZ-ROSAS, Araceli, ORTIZ-CARRANCO, Salvador, ARROYO-DIAZ, Jorge, LOZADA-LECHUGA

Editorial label ECORFAN: 607-8534
BCIERMMI Control Number: 2018-03
BCIERMMI Classification (2018): 251018-0301

Pages: 14
Mail: jose.ramirez@uppuebla.edu.mx
RNA: 03-2010-032610115700-14

ECORFAN-México, S.C.
244 – 2 Itzopan Street
La Florida, Ecatepec Municipality
Mexico State, 55120 Zipcode
Phone: +52 1 55 6159 2296
Skype: ecorfan-mexico.s.c.
E-mail: contacto@ecorfan.org
Facebook: ECORFAN-México S. C.
Twitter: @EcorfanC

www.ecorfan.org

Holdings

Mexico	Colombia	Guatemala
Bolivia	Cameroon	Democratic Republic
Spain	El Salvador	Republic of Congo
Ecuador	Taiwan	
Peru	Paraguay	Nicaragua

Contenido

- Objetivo.
- Marco teórico.
- Estudio de caso.
- Análisis de resultados.
- Discusión de los resultados.
- Conclusiones.

Objetivo

- Analizar los métodos de interpretación jurídica gramatical y sistemática para identificar la diferencia que existe en su sentido y se aplicarán a un ejemplo práctico de inversión en automóviles.

Marco teórico

- (Carbonell, 2017) Establece que el lenguaje jurídico es muy especializado por lo cual su dominio requiere de mucha concentración y aprendizaje constante.
- La Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) es una normatividad que establece los ingresos y deducciones que son permitidos para el cálculo del impuesto sobre la renta para las personas físicas y morales, cumpliendo en el caso de las deducciones ciertos requisitos que deben de observar los contribuyentes para que estas puedan ser aplicadas correctamente.
- No obstante la interpretación a la normatividad fiscal en el caso de las deducciones permite que los contribuyentes puedan disminuir su utilidad o aumentar su pérdida fiscal según sea el caso.
-

Contenido

Método	Explicación
Gramatical	Es aquel que propone encontrar el sentido de una norma a partir de su literalidad se atribuye un significado a los términos empleados en la redacción por el legislador.
Sistemática	Esta interpretación busca extraer del texto de la norma un enunciado cuyo sentido sea acorde con el contenido general del ordenamiento al que pertenece.

Tabla 1 Explicación de los métodos de interpretación jurídica gramatical y sistemática. *Fuente Elaboración propia con base en (Carbonell, 2017)*

Contenido

- A tal efecto el artículo 31 de la LISR establece que las inversiones se podrán deducir mediante la aplicación en cada ejercicio los porcentos máximos que estable la LISR, como lo permite el artículo 34 fracción VI de la LISR un 25% de deducción permitida para los automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques.

Contenido

- Sin embargo en el artículo 36 fracción II de la LISR establece la normatividad que se sujetara a la deducción de inversiones de automóviles que será hasta por un monto de \$175,000.00 pesos, y que en automóviles eléctricos la deducción permitida será hasta por un monto de \$250,000.00 pesos.

Estudio de caso

CONCEPTO	MONTO
Monto Original de la Inversión	\$250,000.00
Menos	
Límite del Art. 36 fracción II	\$175,000.00
Monto no permitido para deducir	\$75,000.00

Tabla 2 Determinación del monto tope de de la deducción en inversión en automóviles caso A.
Fuente Elaboración propia con base en (Congreso de la Unión, 2016)

Estudio de caso

CONCEPTO	MONTO
Monto permitido para deducir	\$175,000.00
X	
Porcentaje de deducción	25%
Deducción anual	\$43,750.00

Tabla 3 Determinación de la deducción Caso A *Fuente Elaboración propia con base en (Congreso de la Unión, 2016).*

Estudio de caso

CONCEPTO	MONTO
Monto permitido para deducir	\$250,000.00
X	
Porcentaje de deducción	25%
Deducción anual	\$ 62,500.00

Tabla 4 Determinación de la deducción Caso B *Fuente Elaboración propia con base en (Congreso de la Unión, 2016).*

Estudio de caso

CONCEPTO	MONTO
Deducción	\$62,500.00
Menos	
Límite del Art. 36 fracción II	\$175,000.00
Deducción permitida	\$62,500.00

Tabla 5 Determinación del monto tope de la deducción en inversión en automóviles Caso B *Fuente Elaboración propia con base en (Congreso de la Unión, 2016)*

Análisis de los resultados

El método de interpretación gramatical aplicado al artículo 36, fracción II de la LISR, se explicaría en el cual consiste en entender la ley en un sentido natural y obvio, se podría observar que la segunda interpretación tendría una lógica, ya que no se establece el sentido de que la limitante del monto original de la inversión sea por la cantidad de 175,000.00 mil pesos, sino más bien se entiende que la limitante de dicha cantidad es sobre la deducción.

Discusión de los resultados

A) Aplicando el método jurídico sistemático el cálculo del impuesto tendría como resultado mayor la base del contribuyente, como se describe en la tabla No. 6.

CONCEPTO	CANTIDADES
Ingresos	\$100,000.00
Deducciones	\$43,750.00
Base para pagar el impuesto	\$56,250.00

Tabla 6 Determinación de base para el cálculo del ISR por el método sistemático en la deducción en inversión en automóviles (caso A). *Fuente Elaboración propia con base en (Congreso de la Unión, 2016)*

Discusión de los resultados

B) Ahora bien aplicando el método jurídico gramatical el cálculo del impuesto tendría como resultado menor la base del contribuyente, como se describe en la tabla No. 7

CONCEPTO	CANTIDADES
Ingresos	\$100,000.00
Deducciones	\$62,500.00
Base para pagar el impuesto	\$37,500.00

Tabla 7 Determinación de base para el cálculo del ISR por el método gramatical en la deducción en inversión en automóviles (caso B). Fuente *Elaboración propia con base en (Congreso de la Unión, 2016).*

Conclusiones

Aplicar un método de interpretación jurídica se obtiene diferentes resultados, se demuestra que la falta de claridad en el artículo 36, fracción II de la LISR da pauta a que la aplicación del mismo genere controversias con la autoridad hacendaria.

En este sentido sería importante que el legislador aclarase la normatividad que señala el precepto 36, fracción II de la LISR, ya que deja en una disyuntiva de interpretación por parte del contribuyente y tendiente a caer en un error de aplicación de la deducción de inversiones en automóviles y **generarle multas al mismo**.



ECORFAN®

© ECORFAN-Mexico, S.C.

No part of this document covered by the Federal Copyright Law may be reproduced, transmitted or used in any form or medium, whether graphic, electronic or mechanical, including but not limited to the following: Citations in articles and comments Bibliographical, compilation of radio or electronic journalistic data. For the effects of articles 13, 162,163 fraction I, 164 fraction I, 168, 169,209 fraction III and other relative of the Federal Law of Copyright. Violations: Be forced to prosecute under Mexican copyright law. The use of general descriptive names, registered names, trademarks, in this publication do not imply, uniformly in the absence of a specific statement, that such names are exempt from the relevant protector in laws and regulations of Mexico and therefore free for General use of the international scientific community. BCIERMMI is part of the media of ECORFAN-Mexico, S.C., E: 94-443.F: 008- (www.ecorfan.org/ booklets)